Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTA DEL MINVU A ASTORIA CONSTRUCCIONES CIVILES SPA, RUT N° 78.135.895-9 DE LA REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000404

FECHA 01 SEP 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N° 19.880 que establece las bases generales de los procedimientos administrativos.
6. El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que aprueba el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
7. La solicitud de fecha 19.08.2026, presentada por Astoria Construcciones Civiles Spa, RUT N° 78.135.895-9, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
8. El Informe Técnico N° 5 de fecha 20.08.2026, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para la solicitud de inscripción.
9. El informe Jurídico N° 1 de fecha 31.08.2026, que indica que Astoria Construcciones Civiles Spa, se encuentra legalmente constituida y vigente por lo que puede inscribirse en el Registro Nacional de Contratista del MINVU siempre que cumpla con los requisitos legales.
10. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución N° 292 de fecha 13 de abril 2017, que delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama.
12. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada ante esta SEREMI MINVU Atacama, por Astoria Construcciones Civiles Spa, RUT N° 78.135.895-9, de fecha 19 de agosto de 2026, para inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
2. Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa Astoria Construcciones Civiles Spa, RUT N° 78.135.895-9, se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual, procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **INSCRÍBASE** al proveedor **Astoria Construcciones Civiles Spa, RUT N° 78.135.895-9** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, en los siguientes registros y categorías, que se individualizan a continuación:

A. RUBRO	**CAT**
A-1 Viviendas	4ta.
A-2 Edificios que no constituyen viviendas	4ta.
B. RUBRO	
B-1 Obras Viales	4ta

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que, la inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al contratista la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Atacama. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3.- **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo N°1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO PLANES, PROGRAMAS Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU ATACAMA

FAG/LCC/LRC/ltc
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas Región de Atacama
- Oficina de Partes.

Depto. Planes y Programas Nº interno 9/2026

Ley de Transparencia Art 7/g